

embajador extraordinario y plenipotenciario del Reino de Marruecos en la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo señor Zakaria El Goumiri, embajador extraordinario y plenipotenciario del Reino de Marruecos en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.847-21 del 29 de diciembre de 2021, que deroga varios decretos que nombraron funcionarios diplomáticos y consulares en el servicio exterior y en el ministerio de Relaciones Exteriores. Modifica el artículo 11 del Dec. No. 653-21 y deroga el artículo 2 del Dec. No. 402-21. G.O. 11055 del 5 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 847-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 6 del Decreto núm. 101-09, del 9 de febrero de 2009, que designó a Leónidas León Ortega, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Amberes, Bélgica.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 1465-04, del 11 de noviembre de 2004, y el artículo 1 del Decreto núm. 712-08, del 29 de octubre de 2008, que designaron a Damaris Díaz de la Cruz, vicecónsul en los consulados de la República Dominicana en Filadelfia, Estados Unidos de América y San Martín, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Se deroga el artículo 10 del Decreto núm. 504-10, del 31 de agosto de 2010, que designó a Hugo Rafael Rojas Valverde, consejero en el Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, renunciante.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 4 del Decreto 598-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a Kenia Tadina Guzmán Lulo, auxiliar en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 5. Se derogan el artículo 1 del Decreto núm. 710-08, del 29 de octubre de 2008, y el artículo 9 del Decreto núm. 484-10, del 25 de agosto de 2010, que designó a Virgilio Alfredo Mota Deler, representante de la Oficina de Comercio Exterior del Ministerio de Industria y Comercio, en Washington, D.C., y le otorgó rango de ministro consejero en la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 6. Se modifica el artículo 11 del Decreto núm. 653-21, del 15 de octubre de 2021, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 11. Juan Carlos Bonnelly Ginebra queda designado consejero en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia”.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 402-21, del 1 de julio de 2021, que designó a Luis Pérez Cabrera, ministro consejero en el servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 8. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 9. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER